



**PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO 68001-31-03-007-2017-00029-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, enero 20 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, el día **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30) A.M.**

Se previene a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones por la inasistencia consagradas en el aludido artículo 372, y se advierte que en dicha oportunidad se realizará la audiencia de conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se hará el saneamiento y fijación del litigio, y se decretarán las pruebas del proceso

La audiencia se llevará a cabo de manera **presencial y virtual** conforme lo establece el Artículo 103 del CGP en concordancia con el artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo, será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

En todo caso, se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

Notifíquese esta providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficina 321 Palacio de Justicia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24729d3231064867a25f662e85157e07e5835d48b06d75d2ee7ae15218206
933**

Documento generado en 22/01/2023 09:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>